

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GERENCIA ZONA CENTRO
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01290978
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2003
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@cisa.gov.co
Teléfono comercial 1: 5460400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1: No reportó.
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1084 Notaria 04 de Bogotá del 05 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No. 25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. Domiciliada en: Bogotá.

Por Acta No. 0000288 del 22 de abril de 2003 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2003, con el No. 00111035 del Libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA.

Que, por Acta No. 0000288 de Junta Directiva del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 00111035 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: CENTRAL DE INVERSIONES S A sucursal Bogotá y aprobación de darle a las gerencias regionales el carácter de sucursales a efectos de que los gerentes de cartera y los gerentes inmobiliarios de cada regional puedan ejercer la representación legal en su ámbito geográfico y en relación con la naturaleza de los negocios que cada gerente maneja, limitados obviamente por las políticas ya establecidas por la junta directiva.

CAPITAL

Que, mediante Oficio No. 2-2019-011818 del 30 de abril de 2019, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176302 del libro VIII, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, comunicó que en el expediente No. 6249-175-2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. 0000001 del 20 de septiembre de 2004, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2004 con el No. 00118612 del Libro VI, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Inmuebles Sucursal Bogota	De	Archila Pardo Luz Adriana	C.C. No. 000000039775277

Mediante Documento Privado No. 0000SIN del 26 de enero de 2005, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2005 con el No. 00121329 del Libro VI, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Cartera Sucursal Bogota	De	Gutierrez Leon Oscar Ivan	C.C. No. 000000019379873

Mediante Documento Privado No. sin num del 11 de marzo de 2020, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 00305895 del Libro VI, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Sucursal	De	Viviescas Valdivieso Yolanda	C.C. No. 000000052159258

PODERES

Que, por Escritura Pública No. 3518 de la Notaria 30 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2004, inscrita el 27 de septiembre de 2004 bajo el No. 118751 del libro VI, compareció Lia Nicolasa Heenan Sierra identificada con cedula de ciudadanía No. 30.771.890, de Turbaco (bolívar) en su calidad de presidente y representante legal, actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Gloria Esperanza Valderrama Tafur identificada con cedula ciudadanía No. 51.939.614 de Bogotá, y Luz Adriana Archila Pardo identificada con cedula de ciudadanía No. 39.775.277 de Usaquén, para: 1. Ejecutar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad, cuya cuantía no exceda de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. Los gerentes de cartera de las sucursales podrán ejecutar todos los actos, contratos operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.800 SMLMV). 3. Los gerentes de inmuebles de las sucursales podrán ejecutar todos los actos, contratos, y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de cuatrocientos ochenta y cinco salarios mínimos legales vigentes (485 SMLMV). 4. Celebrar modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de su área al servicio de la compañía. Ejecutar todos los actos que tengan origen en relación contractual de trabajo. 5. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 6. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar, designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que estimen necesario. 7. Ratifiquen los poderes a los abogados externos. 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, a lo largo del territorio nacional. 9. Suscriban promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. Otorguen poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11. Suscriban los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, banco central hipotecario o cualquier entidad con quien central de inversiones celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA:

Que, por Escritura Pública No. 6190 de la Notaria 19 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2003, inscrita el 16 de septiembre de 2003 bajo el No. 112089 del libro VI, compareció William Castro Montoya identificado con cedula de ciudadanía No. 79.048.427 expedida en Bogotá, en su calidad de apoderado general y gerente de cartera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal Bogotá de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Otoniel González Orozco identificado con cedula ciudadanía No. 16.989.195 expedida en Candelaria, para que en nombre de la entidad que representa y dentro del ámbito de la regional Bogotá que involucra los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, chaqueta, Boyacá, Meta, Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas pueda realizar los siguientes actos : 1. Designar a los apoderados judiciales y otorgar los poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos o de cualquier índole en donde la sociedad actúe en calidad de demandante o demandada ; 2. Suscriba los memoriales de cesión de los créditos recibidos en Bancafé, Banco Central Hipotecario o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S . A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías hipotecarias correspondientes y realizar los endosos de títulos valores en representación de la entidad; ratifique los poderes otorgados a los abogados externos. Así mismo y por este publico instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a: Otoniel González Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria, Yeimi Alfonso Verano identificada con cedula de ciudadanía No. 52.480.250 de Bogotá D.C., María Fabianne Arias Guevara identificada con cedula de ciudadanía no. 52.217.530 de Bogotá, Marcela roció Téllez Trujillo identificada con cedula de ciudadanía no. 52. 220. 089 de Bogotá, Moisés Espinosa Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 79. 540.891 de Bogotá, Javier Rincón Santos identificado con cedula de ciudadanía No. 91.069.939 de San Gil, Rubén Mauricio Ariza Álvarez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.737.777 de Bogotá, Luz Stella Ojeda Castiblanco identificada con cedula de ciudadanía No. 51.815. 222 de Bogotá, Angelica María Babilonia Galeano identificada con cedula de ciudadanía No. 52.708.659 de Bogotá, Camila Gutiérrez barragán identificada con cedula de ciudadanía No. 52.389.267 de Bogotá, Bibiana Marcela Linero Guiza identificada con cedula de ciudadanía No. 52.094.396 de Bogotá, Ana Bolena Chamie Gandur identificada con cedula de ciudadanía No. 60.374.264 de Cúcuta, Luis Guillermo Castañeda Sepúlveda identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.718 de Bogotá, Deyssy Alexandra Ocampo calvete identificada con cedula de ciudadanía No. 37.324. 277 de Ocaña (N de S.), Alexandra Martínez Sánchez identificada con cedula de ciudadanía No. 52.107.410 de Bogotá, Nilo Fredy Martínez Ardila identificado con cedula de ciudadanía No. 79.514.327 de Bogotá, German Bueno Barrios identificado con cedula de ciudadanía No. 19.234.439 de Bogotá, Lina Elvira Daza Villazón identificada con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cedula de ciudadanía No. 49.761.535 de Valledupar, Luis Ernesto Guzmán García identificado con cedula de ciudadanía No. 79.636.500 de Bogotá, Heydy Marisol Díaz Bello identificada con cedula de ciudadanía No. 52.514.037 de Bogotá, Alberto Hurtado Mayorga identificado con cedula de ciudadanía No. 19.499.879 de Bogotá, Luz Marina Cimadevilla Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 39.684.921 de Usaquén, Elkin José Jiménez Mejía identificado con cedula de ciudadanía No. 71.695.107 de Medellín, Carlos Arturo Luna Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No. 19.205.160 de Bogotá, Miguel Antonio Montoya Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 93.420.879 de Dolores Tolima, Claudia Yamith Medina Mejía identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.149 de Bogotá, Zandra Virviescas Ordeñez identificada con cedula de ciudadanía no. 52.198.599 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que representa y dentro del ámbito de la regional Bogotá que involucra los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá, Boyacá, Meta, Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas, realicen los siguientes actos: 1. Asistir y actuar en las diligencias de interrogatorio de parte con facultad para confesar y reconocer documentos ; 2. Asistir y actuar en audiencias de conciliación que se adelanten en los distintos despachos judiciales y centros de conciliación ; 3. Asistir con voz y voto para representar a la sociedad en las reuniones y audiencias señaladas por las diferentes superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas y tramite de acuerdo de reestructuración conforme a la ley 550 o convocadas por las diferentes entidades de control y vigilancia. 4. Asistir a audiencias de exhibición de documentos e inspecciones judiciales. 5. Para ser postura por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate en qué CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sea parte y en general para actuar en cualquier diligencia fijada por los diferentes despachos judiciales o administrativos.

CERTIFICA:

Que, por Escritura Pública No. 036 de la Notaria 61 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2004, inscrita el 03 de febrero de 2004 bajo el no. 1144232 del libro VI, compareció Mariela Del Socorro Puerto Ramon, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.436.427 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en su calidad de gerente de cartera sucursal Bogotá de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Otoniel González Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 16.989.195 expedida en candelaria, para que en nombre de la entidad que representa y dentro del ámbito de la sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá que involucra los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá, Boyacá, Meta, Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas pueda realizar los siguientes actos: 1. Designar a los apoderados judiciales y otorgar los poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos o de cualquier índole en donde la sociedad actúe en calidad de demandante o demandada; 2. Suscriba los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías hipotecarias correspondientes y realizar los endosos de títulos valores en representación de la entidad; 3. Ratifique los poderes otorgados a los abogados externos. Así mismo y por este público instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a: Otoniel González Orozco, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria, Yeimi Alfonso Verano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado (sic) con cedula de número 52.480.250 de Bogotá D.C., María Fabianne Arias Guevara, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.217.530 de Bogotá, Marcela Rocío Téllez Trujillo, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.220.089 de Bogotá, Moisés Espinosa Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.540.891 de Bogotá, Rubén Mauricio Ariza Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.737.777 de Bogotá, Luz Stella Ojeda Castiblanco, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.815.222 de Bogotá, Angelica María Babilonia Galeano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.708.659 de Bogotá, Camila Gutiérrez Barragán, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.389.267 de Bogotá, Bibiana Marcela Linero Guiza, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificada con cedula de ciudadanía No. 52.094.396 de Bogotá, Ana Bolena Chamie Gandur, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificada con cedula de ciudadanía No. 60.374.264 de Cúcuta, Luis Guillermo Castañeda Sepúlveda, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.718 de Bogotá, Deyssy Alexandra Ocampo Calvete, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.324.277 de Ocaña (Norte de Santander), Alexandra Martínez Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cedula de ciudadanía No. 52.107.410 de Bogotá, Nilo Fredy Martínez Ardila, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (sic), identificado con cedula de ciudadanía No. 79.514.327 de Bogotá, German Bueno Barrios, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificado con cedula de ciudadanía No. 19.234.439 de Bogotá, Lina Elvira Daza Villazón, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado (SIC) con cedula de ciudadanía No. 49.761.535 de Valledupar, Luis Ernesto guzmán García, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificado con cedula de ciudadanía No. 79.636.500 de Bogotá, Heydy Marisol Diaz Bello, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificado (SIC) con cedula de ciudadanía No. 52.514.037 de Bogotá, Alberto Hurtado Mayorga, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificado con cedula de ciudadanía No. 19.499.879 de Bogotá, Luz Marina Cimadevilla Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.684.921 de Usaquén, Elkin José Jiménez Mejía, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC) identificado con cedula de ciudadanía No. 71.695.107 de Medellín, Carlos Arturo Luna Giraldo, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC) identificado con cedula de ciudadanía No. 19.205.160 de Bogotá, Miguel Antonio Montoya Pérez, mayor de edad, de nacionalidad colombiano (SIC), identificado con cedula de ciudadanía No. 93.420.879 de Dolores Tolima, Claudia Yazmith Medina Mejía, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.149 de Bogotá, Zandra Virviescas Ordoñez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.198.599 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que representa y dentro del ámbito de la sucursal Bogotá que involucra los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá, Boyacá, Meta, Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas, realicen los siguientes actos : 1. Asistir y actuar en las diligencias de interrogatorio de parte con facultad para confesar y reconocer documentos ; 2. Asistir y actuar en audiencias de conciliación que se adelanten en los distintos despachos judiciales y centros de conciliación ; 3. Asistir con voz y voto para representar a la sociedad en las reuniones y audiencias señaladas por las diferentes superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas y tramite de acuerdos de reestructuración conforme a la ley 550 o convocadas por las diferentes entidades de control y vigilancia. 4. Asistir a audiencias de exhibición de documentos e inspecciones judiciales. 5. Para ser postura por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remate en qué CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sea parte y en general para actuar en cualquier diligencia fijada por los diferentes despachos judiciales o administrativos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 566 de la Notaria 39 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2004, inscrita el 19 de marzo de 2004 bajo el No. 115188 del libro VI, compareció Lia Nicolas Heenan Sierra, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.771.890 expedida en Turbaco (Bolívar), en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Sandra Torres Laverde, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.114.281 de Bogotá, gerente de inmuebles sucursal Bogotá; María del Socorro Puerto Ramon, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.436.427 de Cartagena, gerente de cartera sucursal Bogotá; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y política establecidas, realicen las siguientes actividades: 1) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad, cuya cuantía no exceda de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2) Los gerentes de cartera de las sucursales podrán ejecutar todos los actos, contratos operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.800 SMLMV). 3) Los gerentes (SIC) de inmuebles de las sucursales podrán ejecutar todos los actos, contratos, y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de cuatrocientos ochenta y cinco salarios mínimos legales vigentes (485 SMLMV). 4) Celebrar modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de su área al servicio de la compañía. Ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo. 5) Representar a la compañía ante los organismos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 6) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar, designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que estimen necesario. 7) Ratifique los poderes a los abogados externos. 8) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de confesar a lo largo del territorio nacional. 9) Suscriban

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promesas de compraventa de los inmuebles, las escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de central de inversiones s. A. 10) Otorguen poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante central de inversiones s. A. 11) Suscriban los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO o cualquier entidad con quien central de inversiones celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1087 del 06 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 58 del círculo de Bogotá D.C., inscrita el 30 de junio de 2005 bajo el número 9801 del libro V, Lia Incolaza Heenan Sierra, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.771.890 de Turbaco (Bolívar) quien en este acto obra en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en su calidad de presidente y representante legal de dicha sociedad, confiere poder general individual amplio y suficiente al doctor Mario Alberto Mora Barletta identificado con la cedula de ciudadanía número 19.194.523 de Bogotá, gerente de inmuebles de la sucursal Bogotá que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actividades : 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad, cuya cuantía no exceda de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar, designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 4. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de confesar a lo largo del territorio nacional. 5. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante central de inversiones s. A. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien central de inversiones celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.800 SMLMV). 8. Ratificar los poderes a los abogados externos, suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Lo anterior previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaria 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el no. 00207583 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Marcela Rocío Téllez Trujillo identificada con cedula de ciudadanía No. 52.220.089 de Bogotá jefe jurídico; o quien haga sus veces; para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones. 1). Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) Ratificar los poderes a los abogados externos. 3) Suscribir memoriales de cesión de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compra venta de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realicen endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 5) Designar apoderados judiciales. 6) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos, adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. que se adelanten tanto en los despachos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, en todo el territorio nacional. 8) Podrá dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S. A interponiendo los recursos de ley las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando a ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el No. 00207587 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eliana Patricia Forero Ceballos identificada con cedula de ciudadanía No. 52.527.400 de Bogotá coordinador de gestión de activos o quienes hagan sus veces para que en nombre y representación, de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos transaccionales y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A; previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4) Representar a la compañía antelas entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el no. 00207581 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Marleny Herrera Restrepo identificada con cedula de ciudadanía No. 21.676.193 de concordia Antioquia para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaria 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el No. 00207588 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Saenz Ordoñez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.575.365 de Bogotá gerente comercial sucursal o quienes hagan sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no excede de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así; como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles de escrituras de cancelación de hipotecas. Escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos, suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo anterior previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 10) Podrán celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 SMLMV).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el No. 00207585 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Gloria Marcela Jiménez Hernández identificada con cedula de ciudadanía no 52.490.517 de Bogotá coordinadora de formalización o quienes hagan sus veces para que en nombre y representación, de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia, respectiva. 4) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de la compañía.**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3452 de la Notaria 5 de Bogotá D.C. Del 17 de noviembre de 2016 inscrita el 26 de diciembre de 2016, bajo el no. 00264653 del libro VI, compareció María del Pilar Carmona Palacio identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, quien en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, quien por medio del presente escrito manifestó: Que para celebrar el presente acto comparece en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de los dispuesto en el literal F) del artículo 45 de los estatutos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Por medio de este publico instrumento confiere poder general a: I) Sonia Duarte Solano, identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.171.027 expedida en Bogotá coordinador de inmuebles de la sucursal de Bogotá o quien haga sus veces. Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas suscriba escrituras públicas de: A) Compraventa, B) Cancelación de hipotecas y C) Daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se relacionen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA igualmente los apoderados podrán suscribir los demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas, lo anterior previa autorización emitida por el gerente de las sucursales de los comités o de las instancias respectivas. Confiere poder a: Francy Beatriz Romero Toro, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.321.360 expedida en Bogotá jefe jurídica de la sucursal Bogotá o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas, suscriba documentos de cesión y solicite la terminación de procesos judiciales, ambas facultades quedan circunscritas para negocios que haga parte de la sucursal Bogotá. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0063 de la Notaria 2 de Bogotá D.C., del 17 de enero del 2018, inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el registro No 00278002 libro IX compareció Hernán Pardo Botero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Noel Vicente Palacios Castro, identificado con cedula ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.955.458 expedida en Anolaima, abogado de la sucursal Bogotá o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como en centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar, previa instrucción de la jefatura jurídica de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 596 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 21 de marzo de 2019, inscrita el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No 00293185 del libro VI, compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá D.C. en su calidad de Presidente y por ende Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.624.781 de Tunja., jefe jurídica sucursal de Bogotá o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actuaciones: 1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos Judiciales o administrativos que adelante Central de Inversiones S.A. 2. Ratificar los poderes a los abogados externos. 3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien Central de inversiones S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 4. Realizar endosos de títulos valores en representación de Central de Inversiones S.A. 5. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de Central de Inversiones S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 6. Designar apoderados judiciales. 7. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por Central de Inversiones S.A. 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe Central de Inversiones S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, en todo el territorio nacional. 9. Podrá dar respuesta a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de Central de Inversiones S.A., interponiendo los recursos de ley las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia. 10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la sucursal Bogotá. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 814 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2019, inscrita el 10 de Abril de 2019 bajo el registro No 00293602 del libro VI, compareció Carlos Enrique Reyes Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.836 de Usaquén, en su calidad Representante Legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general Juan Bernardo Mejía Isaza identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.280.291 expedida en Manizales, gerente sucursal Bogotá o quien haga sus veces. Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquéllos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V) 2. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) designar apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, y amigables compondores que resulten necesarios. - 5) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional.--- 6) otorgar poderes respecto de todos los tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante central de INVERSIONES S.A, así como ratificar los Poderes otorgados a los abogados externos 7) suscribir los memoriales de cesión de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos Recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien CENTRAL DEL INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de Cartera; así como suscribir las notas de cesión de las Garantías correspondientes y realizar endosos de Títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - 8) suscribir promesas de compraventa de los inmuebles Escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras Públicas de compraventa y escrituras de dación de pago, Siempre y cuando los mencionados actos se realicen a Favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. lo anterior, previa Autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 9) otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la Sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las Diferentes escrituras públicas de compraventa, Escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Demás actos conexos o complementarios derivados de Las mismas. 10) podrá celebrar y ejecutar todos los actos, Contratos y operaciones relacionadas con la actividad. Comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no Exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales Mensuales vigentes (1.800 S.M.M.L.V). El presente poder tendrá vigencia a partir de su Otorgamiento y termina de manera automática en el Evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este publico instrumento confiere poder general a MABEL ANDREA RIVERA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.666.971 de Cajicá coordinadora de inmuebles de la sucursal Bogotá o quien haga sus veces. Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. suscribir acuerdos, transacciones y conciliaciones con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 2. representar a la compañía ante los órganos autoridades judiciales y administrativas. 3. asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4. representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5. representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45**

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

donde central de inversiones s.a., tenga la condición de propietario. también podrá ser miembro de consejos de administración en nombre de la compañía. 6. suscribir escrituras públicas de compraventa, cancelación de hipotecas y daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. igualmente, los apoderados podrán suscribir los demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. lo anterior, previa autorización emitida por el gerente de la sucursal, de los comités o de las instancias respectivas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2206 del 21 de noviembre de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00175616 del 11 de marzo de 2009 del Libro VI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2020 Hora: 13:10:45

Recibo No. AB20494818

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204948188972F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

